

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

KNM / MOC / PGG / RAM / END / MVC / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6311,

LA SERENA, 31 DIC 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle celebraron el convenio relativo al "**Programa de rehabilitación integral en la red de salud, componente: sala de rehabilitación en la comunidad (RBC)**", celebrado el 15 de marzo del 2021, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1633 del 09 de abril del 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.
2. Que, el Servicio de Salud y la Municipalidad, con fecha 27 de diciembre de 2021, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula Decima tercera del convenio;
3. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines;
4. Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 27.12.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa de Rehabilitación integral en la red de salud, componente: Sala de rehabilitación en la comunidad (RBC), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, COMPONENTE: SALA DE REHABILITACIÓN EN LA COMUNIDAD (RBC) OVALLE.

En La Serena a.....27.12.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA N° 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron el convenio relativo al "**Programa de rehabilitación integral en la red de salud, componente: sala de rehabilitación en la comunidad (RBC)**", celebrado el 15 de marzo del 2021, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1633 del 09 de abril del 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.



SEGUNDA: Por este Addendum las partes vienen a modificar la primera parte de la cláusula **DÉCIMA TERCERA** de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA: "Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de marzo 2022".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder de cada parte.

Firmas Ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

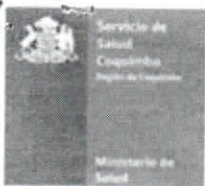

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, COMPONENTE:
SALA DE REHABILITACIÓN EN LA COMUNIDAD (RBC)
OVALLE.

27 DIC 2021

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA N° 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4784/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron el convenio relativo al "**Programa de rehabilitación integral en la red de salud, componente: sala de rehabilitación en la comunidad (RBC)**", celebrado el 15 de marzo del 2021, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1633 del 09 de abril del 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este Addendum las partes vienen a modificar la primera parte de la cláusula **DÉCIMA TERCERA** de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA: "Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la notificación de la resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de marzo 2022".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder de cada parte.

